



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

”

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Período Anual de Sesiones 2024-2025

ACTA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó el acta de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.**
- **Se aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 9855/2024-CR y 10119/2024-CR, con texto sustitutorio “Ley que promueve la articulación de la industria farinácea con la producción de quinua y otros granos andinos, para fortalecer la seguridad alimentaria y la agricultura familiar”.**
- **Se aprobó por mayoría el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7381/2023-CR, con texto sustitutorio “Ley que establece que los programas de asistencia alimentaria incluyan no menos del 50% de producción propia de cada región”.**
- **Se aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 8535/2024-CR y 5886/2023-CR y 5659/2023-CR, con texto sustitutorio “Ley que declara de interés nacional la implementación de Parques Industriales Tecno-Ecológico (PITE) en las provincias de Tarma y Jauja en el departamento de Junín”.**
- **Sustentación del Proyecto de Ley 9577/2024-CR “Ley que incorpora a las MYPE del sector de la industria gráfica en el programa nacional Compras a MYPERÚ”, autor Congresista Yessica Rosselli, Amuruz Dulanto.**
- **Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos.**

Desde la Plataforma Microsoft Teams, siendo las diez horas con diez minutos del lunes 10 de marzo del 2025, verificando que se contaba con el quórum reglamentario, que para la presente sesión era de 11 congresistas, la congresista Tania Estefany, RAMÍREZ GARCÍA, Presidente de la Comisión, dio inicio a la Décima Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Producción, Micro, Pequeña Empresa y Cooperativas correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares: Pasión Neomías, DÁVILA ATANACIO; Lady Mercedes, CAMONES SORIANO; Miguel Angel, CICCIA VÁSQUEZ; Jorge Luis, FLORES ANCACHI; Víctor Seferino, FLORES RUÍZ; Idelso



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

”

Manuel, GARCÍA CORREA; Raúl, HUAMÁN CORONADO; José Enrique; JERÍ ORÉ Ruth, LUQUE IBARRA; Jorge Alberto, MORANTE FIGARI; José Bernardo, PAZO NUNURA; Hilda Marleny, PORTERO LÓPEZ; Janet Milagros, RIVAS CHACARA; Roberto Helbert, SÁNCHEZ PALOMINO; María Elizabeth, TAIPE CORONADO; Rosio, TORRES SALINAS y Cruz María, ZETA CHUNGA.

con la licencia de los señores congresistas Esdras Ricardo, Medina Minaya (Renovación Popular); Jhaec Darwin, Espinoza Vargas (Podemos Perú); Elías Marcial, Varas Meléndez (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo).

I.- ACTA

LA PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión el acta correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

II.- DESPACHO

LA PRESIDENTE comunicó que, a través de los correos institucionales, se ha enviado el reportede los documentos recibidos y remitidos correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2025 al 7 de marzo de 2025, así como de los proyectos de ley ingresados. Se ha elaborado el informe de admisibilidad, se están solicitando las opiniones pertinentes y continuará el procedimiento que corresponda.

III.- INFORMES

LA PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas para que realicen su informe. No hubo informes.

IV.- PEDIDOS

LA PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes, solicitándoles que se registren a través del chat de la plataforma virtual y levanten la mano presencialmente. No hubo pedidos.

V. ORDEN DEL DÍA

LA PRESIDENTE indicó como primer punto de la agenda el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 9855/2024-CR y 10119/2024-CR con texto sustitutorio “Ley que promueve la articulación de la industria farinácea con la producción de quinua y otros granos andinos, para fortalecer la seguridad alimentaria y la agricultura familiar”

La Comisión considera que las iniciativas legislativas bajo estudio se encuentran directamente vinculado a los objetivos de impulsar la oferta de granos andinos y/o mezcla



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y
hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana ”

”

con harina de trigo, en sus diversas presentaciones, e integrarlos gradualmente a la industria farinácea, para enfrentar problemas asociados a la inseguridad alimentaria y desnutrición en el país.

La Comisión propone un texto sustitutorio: **“Ley que promueve la articulación de la industria farinácea con la producción de quinua y otros granos andinos, para fortalecer la seguridad alimentaria y la agricultura familiar”**, la cual constará de tres artículos y una disposición complementaria final.

El Artículo primero señala que el objeto de la ley es establecer mecanismos que promuevan la articulación entre la industria farinácea y la producción de quinua y otros granos andinos, en especial aquellos provenientes de los pequeños agricultores de la agricultura familiar, así como fomentar el consumo alimenticio de estos productos.

El artículo segundo establece que se incorpora gradualmente la harina de quinua y/o de otros granos andinos de alto valor nutricional en la mezcla con la harina de trigo de preferencia de producción nacional, destinada al consumo humano directo e indirecto, a nivel nacional e internacional. Esta disposición incluye tanto la harina destinada a la venta directa o como insumo en la elaboración de productos de panadería, pastas alimenticias, galletas y otros productos derivados.

El artículo tercero establece que la mezcla de harina de quinua o de otros granos andinos con la harina de trigo se implementa gradualmente de acuerdo con las normas técnicas que emita, para tal efecto el Ministerio de la Producción, a través del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Salud; en un plazo de cinco años, contados desde la emisión del reglamento de la presente ley.

En el segundo párrafo establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de Salud, es el responsable de establecer la lista de priorización de los granos andinos para cumplir el objeto de la ley, estableciendo como criterio su valor nutricional y condiciones de producción.

Así mismo se encarga asegurar la inocuidad de los granos andinos producidos en el país, a través del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA).

La disposición complementaria única establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción y en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Ministerio de Salud, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de setenta días calendario contados a partir de su entrada en vigencia.

LA PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar con sus aportes. No habiendo intervenciones paso a la votación del dictamen.

LA PRESIDENTE sometió a votación el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 9855/2024-CR y 10119/2024-CR con texto sustitutorio “Ley que promueve la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana ”

”

articulación de la industria farinácea con la producción de quinua y otros granos andinos, para fortalecer la seguridad alimentaria y la agricultura familiar”

Se aprobó por unanimidad con 14 votos a favor de los señores congresistas:

Tania Estefany, Ramírez García (Fuerza Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **Roberto Helbert, Sánchez Palomino** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre) y **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

LA PRESIDENTE indicó como segundo punto de la agenda el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7381/2023-CR con texto sustitutorio “Ley que establece que los programas de asistencia alimentaria incluyan no menos del 50% de producción propia de cada región”.

La propuesta legislativa busca establecer que los programas de asistencia alimentaria incluyan no menos del 50% producción propia de cada región. En su artículo 2 establece que “La presente Ley tiene por finalidad garantizar que los beneficiarios consuman los productos alimenticios típicos y a su vez dinamizar la economía regional” y en el artículo 3 “La obtención de los productos alimenticios es de forma directa, a los productores agropecuarios individuales u organizados en asociaciones o cooperativas”

En ese sentido el Proyecto de Ley plantea que los beneficiarios consuman los productos alimenticios típicos y se beneficie a los productores agrarios, debido a que podrán abastecer los programas de asistencia alimentaria.

Ante estas evidencias la iniciativa no corresponde a la competencia de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, siendo más un tema de la Comisión Agraria, ya que no propone que se compren productos transformados o industrializados; de igual forma opina el ministerio de la Producción que refiere no se pronunciara por no ser de su competencia.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de conformidad con lo establecido por el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, SE INHIBE DE DICTAMINAR el Proyecto de Proyecto de Ley 7381/2023-CR, “Proyecto de Ley que establece que los programas de asistencia alimentaria incluyan no menos del 50% producción propia de cada región” por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta; recomendando sea remitido a la Comisión Agraria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana ”

”

LA PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar con sus aportes. No habiendo intervenciones paso a la votación del dictamen.

LA PRESIDENTE sometió a votación el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7381/2023-CR con texto sustitutorio “Ley que establece que los programas de asistencia alimentaria incluyan no menos del 50% de producción propia de cada región”.

Se aprobó por mayoría con 15 votos a favor de los señores congresistas:

Tania Estefany, Ramírez García (Fuerza Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **Roberto Helbert, Sánchez Palomino** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); **María Elizabeth, Taípe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso); **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular) y con el voto en abstención de la congresista); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

LA PRESIDENTE indicó como tercer punto de la agenda el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 8535/2024-CR, 5886/2023-CR y 5659/2023-CR “Ley que declara de interés nacional la implementación de Parques Industriales Tecno-Ecológico (PITE) en las provincias de Tarma y Jauja en el departamento de Junín”.

Argumentos del Dictamen:

Las iniciativas legislativas objeto de análisis, proponen los siguientes PITE:

- a) Parque tecno-ecológico industrial de la papa en Huasahuasi, provincia de Tarma, Junín.
- b) Parque industrial tecno-ecológico de MYPES de calzados (PITE) en el distrito de Julcán, provincia de Jauja – Junín.
- c) Parque industrial tecno-ecológico (PITE) que involucre nueve distritos de la provincia Tarma -Junín

La comisión considera que el establecimiento de un parque industrial tecnológico ecológico en la región Junín no solo impulsará el desarrollo económico y la creación de puestos de trabajo, sino que también incentivará la cooperación entre empresas y emprendedores



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

”

locales, reforzando la unidad comunitaria y fomentando prácticas industriales respetuosas con el medio ambiente y sostenibles.

A tenor de lo expuesto, consideramos viable la propuesta; sin embargo, también reconocemos que debe redactarse un texto sustitutorio acorde a estas normas declarativas.

La Comisión en el texto sustitutorio proponemos como título: "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES TECNO-ECOLÓGICO (PITE) EN LAS PROVINCIAS DE TARMA Y JAUJA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

La Comisión propone un artículo único que declara de interés nacional la implementación de los Parques Industriales Tecno-Ecológico (PITE) en las provincias de Tarma y Jauja en el departamento de Junín, con la finalidad de promover la producción manufacturera, potenciar los niveles de innovación y generar impactos en el crecimiento y desarrollo, en concordancia con el cuidado del ambiente, el uso eficiente de la energía y la conservación del agua, con enfoque de clúster; en el marco de la Ley 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno Ecológicos, así como el Decreto Legislativo 1199 que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, coordina con el Gobierno Regional de Junín y las municipalidades provinciales de Tarma y Jauja, en el marco de sus funciones y competencias las acciones pertinentes que correspondan a la presente declaración.

LA PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar con sus aportes. No habiendo intervenciones paso a la votación del dictamen.

LA PRESIDENTE sometió a votación el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 8535/2024-CR, 5886/2023-CR y 5659/2023-CR “Ley que declara de interés nacional la implementación de Parques Industriales Tecno-Ecológico (PITE) en las provincias de Tarma y Jauja en el departamento de Junín”.

Se aprobó por unanimidad con 17 votos a favor de los señores congresistas:

Tania Estefany, Ramírez García (Fuerza Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **Roberto Helbert, Sánchez Palomino** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); **María Elizabeth, Taípe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso) y **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

”

LA PRESIDENTE anunció que el último tema de la agenda la sustentación del proyecto:

- **P.L. 9577/2024-CR.** “Ley que incorpora a las MYPE del sector de la industria gráfica en el programa nacional Compras a MYPERÚ”, sustenta la señora congresista Yessica Rosselli, Amuruz Dulanto.

LA PRESIDENTE cedió el uso a la señora congresista Yessica Rosselli, Amuruz Dulanto, para que sustente su proyecto de ley 9577/2024-CR.

La Congresista Yessica Rosselli, Amuruz Dulanto, agradecido a la presidenta y continuo con la sustentación de su proyecto de ley 9577/2024-CR.

LA PRESIDENTE solicitó la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, siendo aprobado por unanimidad.

LA PRESIDENTE, siendo las once horas con un minuto del lunes 10 de marzo de 2025, levanta la sesión¹.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 10:24:36-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181740126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 15:15:54-0500

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
Presidente

PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Secretario



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 10:24:15-0500

¹ Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.